

## **Acta de la sesión del Consejo Escolar Municipal de Burjassot**

### **Identificación de la sesión**

Núm.: 3

Carácter: ordinaria

Fecha: 5 de abril de 2019

Horario: 11:00-11:28

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burjassot

### **Asistentes**

Olga Camps Contreras, presidenta

María Martínez Perpiñá, secretaria

Teresa Jordan i Pla

Màrius Josep Fullana i Alfonso (en sustitución de Ana Santaisabel Salvador)

Mónica Berlanga Jiménez (en sustitución de Juan Luis Somovilla Martínez )

Emiliana Muñoz Moreno

Beatriz Calvo Sanchis

M<sup>a</sup> Fe González Alarcón

Carmen Illueca Ródenas

Gregorio Fernando Valero Latorre

Yolanda López Lázaro

Josep Manel San Félix Górriz

Salvador Varea Burguete ( en sustitución de Ana Fe Sánchez Díaz )

M<sup>a</sup> Carmen del Mar Greses Miñana

Amparo Sánchez Blasco

Juan A. Tatay Aranda

Francisco Masquefa Malonda

Enrique Cebolla Vives

Adela Pérez García

Francisco José Pérez García

### **Ausentes**

Maria Viu Rodríguez

Manuel Monje Martínez

Amparo Ibáñez Aguilar (excusa su ausencia)

Óscar Ginés García (excusa su ausencia)

Empar Moreno Aloy (excusa su ausencia)

Vicente Fabra Tarazona (excusa su ausencia)

### **Desarrollo de la sesión y acuerdos**

Dña. Olga Camps Contreras convoca de manera ordinaria la sesión y comprobada la existencia de quorum adecuado, abre la sesión.

## **PRIMERO- APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE RATIO**

### **PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE RATIO EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3 AÑOS) EXPTE 1473A**

Visto que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el Artículo 1 párrafo q), reconoce: *“el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales”*. Y que la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, *“articula un procedimiento que garantiza la libertad real de la familia en la elección de un puesto escolar para sus hijos”*.

Visto que la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el CAPÍTULO II, Artículo 5. Programación, establece que *“la Conselleria competente en materia educativa planificará la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos, garantizando que existen suficientes puestos para atender las necesidades previstas; distribuirá la oferta por áreas de influencia y resolverá la adscripción de los centros docentes”*.

Visto el DECRETO 59/2016 de 13 de mayo del Consell por el que fija el número máximo de alumnado en el Artículo 5 determina *que el número máximo de alumnado por unidad o grupo en los centros que impartan el segundo ciclo de E. Infantil se establece en 25*.

Vista la ORDEN 22/2018, de 30 de mayo de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se fija el número máximo de alumnos por unidad en la escolarización del alumnado de E. Infantil (3 años) para el procedimiento de admisión durante el curso escolar 2018/19 en determinadas localidades de la C. V que lo han solicitado es de 23 alumnos y alumnas.

Considerando que en el Decreto 59/2016 se fija el número máximo de alumnado por unidad en segundo ciclo de educación Infantil en 25 alumnos y alumnas y la ORDEN 22/2018 en aplicación de dicha normativa algunos municipios, que lo han solicitado, se les ha concedido la reducción de la ratios en los centros escolares de esas localidades,

Siendo que en estos últimos cursos escolares, se ha podido comprobar que el aumento de ratios ha provocado una disminución en las plantillas de los docentes, y ha producido, entre otras consecuencias, una merma importante en la calidad de la educación.

Siendo que uno de los factores que incide en la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y en el éxito escolar, es la proporción de alumnado por unidad, grupo de escolarización y profesor.

Considerando que los datos estadísticos muestran que se ha producido un descenso en el índice de natalidad en el municipio, lo cual tiene una incidencia directa en el volumen del alumnado escolarizado en general y especialmente en el alumnado de 3 años, que pasa de 351 nacidos en el año 2015, a 313 alumnos y alumnas nacidos en el 2016 y censados en Burjassot.

Siendo que el Ayuntamiento de Burjassot, a través de la Concejalía de Educación y conjuntamente con diferentes sectores de la Comunidad Educativa (centros escolares, AMPAS...), considera necesario, manteniendo las unidades actuales y sin incrementar el gasto, bajar la ratio en Educación Infantil 3 años en los centros escolares de Burjassot

Y visto el informe de la técnica de educación de fecha 6 de marzo de 2019.

Por todo lo que antecede, se PROPONE:

Solicitar a la Dirección General de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la reducción de la ratio de las unidades de educación infantil 3 años, de los centros escolares del municipio, pasando de 25 a 23 alumnos y alumnas.

Se procede a la votación de la propuesta y se aprueba por 14 votos a favor.  
Los datos son objetivos por lo que hay posibilidades de que se consiga la reducción de ratio.  
Las familias lo que tienen que hacer es presentar la solicitud de plaza igual que otros años.  
Cuando resuelva Conselleria se publicará en la web del Ayuntamiento.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Preguntan por la fecha de la reunión de la campaña de matrícula, pero de momento no está definida.

***Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, la Secretaria Delegada, certifico y firmo junto con la Sra. Presidenta de la Comisión, autorizando el Acta a 5 de abril de dos mil diecinueve.***



